

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
” AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0001-2022-BCRPLIM**

PRIMERA CONVOCATORIA

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA POR TRES AÑOS**

Comité de Selección:

- |                                   |                 |
|-----------------------------------|-----------------|
| - Luis Miguel Venegas Vidaurre    | Presidente      |
| - Edgard Aguinaga Mogollón        | Miembro         |
| - Josué Rubén Altamirano Yupanqui | Miembro Técnico |

Lima, enero de 2022

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)  
RUC N° : 20122476309  
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima  
Teléfono: : 6132000  
Correo electrónico: : compras@bcrp.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA POR TRES AÑOS.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por Gerencia de Compras y Servicios mediante Memorando N° 0005-2022-ADM000-N, de fecha 25 de enero de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de esquema mixto de suma alzada y precios unitarios.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo tres (3) años contabilizados a partir de la fecha consignada en el acta de inicio del servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Los plazos de implementación se contarán desde el día siguiente de la firma del contrato, y serán los siguientes, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1.6.1. de los términos de referencia:

▪ Enlace principal en OP	:	75 días calendario
▪ Enlace secundario en CER	:	75 días calendario
▪ Enlace de contingencia en OP	:	75 días calendario
▪ Enlace principal en Provincias (Anexo B)	:	75 días calendario
▪ Servicio de interconexión	:	120 días calendario

## 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

**Nota: En atención al Decreto Supremo N° 0186-2021-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, las Bases deberán descargarse directamente del SEACE.**

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.9. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 7 de enero de 2021, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.10. OTROS

El presente procedimiento de selección deriva del desierto del procedimiento de selección Concurso Público N° CP 0010-2021-BCRPLIM.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) Declaración jurada firmada por el representante legal del postor donde indique cuál de las alternativas señaladas en el ANEXO B implementará.
- h) El precio total de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente por tratarse de un procedimiento bajo esquema mixto que incluye precios unitarios, los postores deben presentar en su oferta el **Anexo N° 6** con el desagregado de los precios unitarios y a suma alzada que la componen.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos (suma alzada y precios unitarios) para cada sucursal y Lima.
- h) Cuadro de escalamiento ante averías para el reporte de fallas, problemas técnicos y seguimiento de los mismos.
- i) Documento que especifique las cabeceras de grupo y la serie de la numeración para todos los primarios ofertados, manteniendo los números telefónicos que tiene el BCRP.
- j) Documentos (planos) que validen que los enlaces primarios indicados serán atendidos por diferentes rutas de canalizado.
- k) Anexo N° 9 - Acuerdo de confidencialidad y cautela de la propiedad intelectual del Banco Central de Reserva del Perú, debidamente suscrito.
- l) **Copia de la constancia del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para Covid-19 (SISCOVID EMPRESAS) o en empresa@minsa.gob.pe, según el D.S. 117-2020-PCM.**

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>4</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, primer piso de la Oficina Principal; jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en pagos mensuales de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.8, Facturación y forma de pago, de los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Servicio y Atención al Usuario emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

En caso la prestación del servicio inicie antes del ciclo de facturación, el primer recibo de pago incluirá los cargos por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual, según los precios establecidos en la oferta del contratista. Similar situación será para el último recibo que emita el contratista dentro del periodo del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Trámite Documentario "Atención de Facturas" de 09:00 a 13:00 horas, en el primer piso de la Oficina Principal del BCRP, sito en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima o enviadas al correo electrónico [recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe](mailto:recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe). En el caso de bienes, los comprobantes electrónicos (archivo xml) deberán estar acompañados de la copia de contrato (Pdf) y del original de la Guía de Remisión (Pdf).

<sup>4</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 3.1.1 OBJETIVO

Contratación del servicio de telefonía fija 100% digital, tal que permita la coordinación y toma de decisiones de los funcionarios y personal del BCRP que les asegure el cumplimiento de sus funciones, en beneficio de la población en general.

El servicio de telefonía es en los locales del BCRP a nivel nacional (TABLA N° 01).

#### 3.1.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- a. Se debe entender que el párrafo “comunicaciones unificadas” representado como “CCUU”, contiene los servicios de voz de una central telefónica.
- b. El término “central telefónica” será utilizado en forma equivalente a los términos “central”, “equipo de servicio de telefonía al usuario final”, “equipo central”, “servidor de comunicaciones”, “equipo servidor”, o alguna otra variante. Deberá entenderse que al referirse como “central” los servicios telefónicos son brindados por el CCUU del BCRP de LIMA (OP – CER).
- c. Se debe entender que el término “contratista”, se refiere al postor que obtuvo la buena pro y firmó contrato con el BCRP para brindar el servicio de telefonía según las condiciones de las presentes Bases.

#### 3.1.3 DESCRIPCION GENERAL

- 3.1.3.1 El BCRP para sus comunicaciones de voz de su Oficina Principal y locales de Lima, utiliza una solución de comunicaciones unificadas CISCO compuesta principalmente por Call Manager, Presence y Unity, versión 12.5, todas de propiedad del BCRP, con capacidad de 1500 usuarios, el cual se encuentra en una configuración redundante.
- 3.1.3.2 El plan de numeración del BCRP entre sus locales a nivel nacional es de 5 dígitos, para lo cual el BCRP emplea equipos telefónicos de su propiedad en todas sus sedes (TABLA N° 01).
- 3.1.3.3 Las sedes del BCRP tienen un número de cabecera que representa el número corporativo. En la TABLA N° 01 se describe estos números corporativos y las ubicaciones de los locales.

**TABLA N° 01 –DIRECCIONES SEDES DEL BCRP**

Sede	Dirección	Número corporativo
Lima - OP	Jr. Santa Rosa (ex Miró Quesada) N° 441-445, Cercado Lima	01 6132000
Lima - CER	Diego de Medina 295, Pueblo Libre, Lima.	
Cusco	Av. El Sol 390.	084 233181
Huancayo	Esquina Calle Real 600 y Jr. Lima 281-283.	064 236669

Arequipa	Esq. La Merced 201 y Palacio Viejo 300.	054 211101
Piura	Esq. Libertad 798 y Huancavelica 300.	073 329070
Puno	Jr. Lima 605.	051 351 351
Trujillo	Francisco Pizarro 446.	044 244841
Iquitos	Calle Morona N° 679.	065 235271

### 3.1.4 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

El servicio será brindado por 36 meses. La solución deberá estar compuesta por:

#### 3.1.3.1 Bolsa de minutos estimada para tres años compuesta de:

- 1 524 182 minutos para llamadas a fijos locales.
- 443 458 minutos para llamadas a telefonía móvil local y nacional.
- 59 791 minutos para llamadas Larga Distancia Nacional a fijos.
- 46 177 minutos para llamadas Larga Distancia Internacional a fijos.
- 2 734 minutos para llamadas Larga Distancia Internacional a móvil.
- 1 800 minutos para llamadas Larga Distancia Internacional excepciones.
- 235 minutos para llamadas Rural (local – nacional).
- 189 minutos para llamadas entrantes local 0800.
- 46 minutos para llamadas entrantes nacional 0800.

#### 3.1.3.2 Conexión a la Red Pública de Telefonía

Se permitirá cualquiera de las dos alternativas siguientes de solución propuesta para la conexión a la red pública de telefonía (RPT), según lo señalado en el ANEXO B.

##### a. Alternativa 1 – Conexión descentralizada a la RPT

Lima:

- Enlace principal, para ser conectados a cuatro (4) puertos E1 del equipo router de OP del BCRP (ver ANEXO B). Cada puerto E1 PRI de 30 canales de 64 Kbps.
- Enlace secundario, para ser conectados a cuatro (4) puertos E1 del equipo router del CER del BCRP (ver ANEXO B). Cada puerto E1 PRI de 30 canales de 64 Kbps.
- Enlace contingencia, para ser conectados a un (1) puerto E1 del equipo router de OP del BCRP (ver ANEXO B). Cada puerto E1 PRI de 30 canales de 64 Kbps.
- 999 DIDs en total para el enlace principal y secundario.
- 30 DIDs para el enlace de contingencia.

**Para sucursales** (para cada una de las siete sucursales):

- Enlace principal, para ser conectado a un (1) puerto E1 del equipo suministrado en su oferta. El puerto E1 PRI compuesto de 15 canales de 64 Kbps.
- 15 DIDs para el enlace principal.

##### b. Alternativa 2 - Conexión centralizada a la RPT

Lima:

- Enlace principal, para ser conectados a cuatro (4) puertos E1 del equipo router de OP del BCRP (ver ANEXO B). Cada puerto E1 PRI de 30 canales de 64 Kbps.
- Enlace secundario, para ser conectados a cuatro (4) puertos E1 del equipo router del CER del BCRP (ver ANEXO B). Cada puerto E1 PRI de 30 canales de 64 Kbps.
- Enlace contingencia, para ser conectados a un (1) puerto E1 del equipo router de OP del BCRP (ver ANEXO B). Cada puerto E1 PRI de 30 canales de 64 Kbps.
- 999 DIDs en total para el enlace principal y secundario.
- 30 DIDs para el enlace de contingencia.

**Para todas las sucursales:**

- Enlace principal, para ser conectado a un (1) puerto E1 del equipo router suministrado en su oferta a ser instalado en Lima. Cada puerto E1 PRI compuesto de 30 canales de 64 Kbps.
- 15 DIDs para cada una de las siete sucursales, según numeración local del número corporativo señalada en la TABLA N°01.

**3.1.3.3 Servicios de interconexión** (para todas las sedes de la TABLA N° 01)

- a. Interconexión de todas las sedes del BCRP (ver TABLA N° 01, ANEXO B).

**3.1.3.4 Consideraciones generales:**

- a. El BCRP está contratando una solución de telefonía, según lo requerido en las presentes Bases, por lo que es obligación del postor considerar todos los equipos, componentes, licencias, necesarios para cumplir con dicho fin, es decir la conexión a la RPT con los equipos del BCRP y la interconexión de las sedes del BCRP (TABLA N° 01).
- b. Respecto a los enlaces en LIMA, se precisa que los enlaces principales (OP) y los enlaces secundarios (CER), deberán estar habilitados permanentemente, en una configuración redundante activo-activo, y con un único número de cabecera de hunting tanto para llamadas entrantes y salientes.
- c. Será responsabilidad del contratista la instalación y configuración de sus equipos suministrados y será responsabilidad del BCRP la configuración en los equipos de su propiedad. Tal que se permita la interoperabilidad entre los equipos del contratista con los equipos del BCRP.

**3.1.4 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS**

**3.1.4.1 Bolsa de minutos:**

- a. La bolsa de minutos será utilizada por los enlaces ofertados, para llamadas salientes a destinos fijos y móviles de cualquier operador de telefonía a nivel local, nacional e internacional.
- b. La composición de la bolsa estimada de minutos indicados en el numeral 3.1.3.1, determina la oferta económica. Para tal fin se considerará los valores fijos por minuto y por tipo de destino indicados en la propuesta económica para fines de facturación. Es decir, la composición de la bolsa de minutos tiene como objetivo fijar el costo del minuto por destino para fines de facturación, mas no fijar la cantidad de minutos por destino ni por mes.
- c. En la bolsa de minutos, los destinos señalados como de Larga Distancia Internacional excepciones corresponde a los destinos fijos y móviles de: Cuba, India, Afganistán, Bangladesh, Pakistán y los destinos no frecuentes (Diego García, Islas Cook, Timor del Este, Kiribati, Nauru, Isla Norfolk, Isla Salomón, Tokelau, Tuvalu, Vanuatu, Islas Wallis & Fortuna, Corea del Norte, Guinea Bissau, Sta. Helen, Comoros, Antartica, Sao Tome & Principe, Thuraya, Congo, Isla Ascensión, Islas Falkland, Islas Christmas & Cocos, Isla Reunion, República de Djibouti, Antillas Francesas, Isla Marshall, República de Maldives, Islas Cabo Verde, Isla Mayotte).

**3.1.4.2 Conexión a la Red Pública de Telefonía:**

- a. En caso oferte una solución en sip trunk, suministrará e instalará equipos Gateway en las sedes del BCRP (ver ANEXO B), tal que se permita disponer de los puertos E1 solicitados.
- b. La comunicación digital, a través de los enlaces ofertados, será brindado sin restricciones ni filtros, entre el proveedor del servicio y el BCRP. Deberá estar habilitado para las comunicaciones entrantes / salientes de los siguientes servicios:
  - Llamadas entrantes/salientes a (de) cualquier destino y operador (fijo y celular) a nivel local, nacional e internacional.

- Llamadas entrantes/salientes a través del servicio 0800
  - Llamadas a servicios gratuitos
- c. Para el caso del servicio 0800, el contratista debe incluir en su propuesta, tres números de esta numeración para ser asignadas como llamadas entrantes por los enlaces ofertados y con capacidad habilitada de atender más de 29 llamadas en simultáneo según las necesidades del BCRP. El consumo que demande el servicio 0800 será descontado de la bolsa de minutos respectiva según las llamadas que se originen hacia estos números. El BCRP no requerirá la habilitación de algún enlace particular adicional exclusivo para estos canales de voz a los ya solicitados en las presentes bases.
- d. Facilidad habilitada de dar acceso o bloquear números telefónicos para destinos de llamadas internacionales, nacionales, móviles u otras, opcionalmente para el tipo 0-800-xxx, sin costo para el BCRP. Se precisa que solo para el bloqueo de las llamadas salientes a números específicos serán realizadas en el CCUU del BCRP. Los bloqueos a un determinado bloque (0800, LOC, LDN, LDI, etc) serán realizado por el contratista en su infraestructura.
- e. El BCRP en LIMA podrá disponer de la totalidad de los DID's para reasignarlo entre los enlaces ofertados según su conveniencia de uso. Los números de DID (Marcación Directa Entrante) ofertados por el postor deberán ser implementados y habilitados para recepción y generación de todas las llamadas a través de los enlaces ofertados. El contratista deberá entregar a la suscripción del contrato las cabeceras de grupo y la serie de la numeración de todos los enlaces ofertados, manteniendo los números telefónicos que tiene el BCRP. Se precisa que la reasignación de DID's de los enlaces de telefonía será en la misma localidad o departamento del Perú en donde se ubican dichos enlaces.
- f. Los enlaces principales (OP) y secundarios (CER), serán configurados en hunting y deberán estar conectados a diferentes puntos de concentración de la red del contratista.
- g. El sistema telefónico a través de los enlaces contratados deberán contar con las facilidades de identificación de llamadas por números telefónicos.
- h. Los canales de los enlaces ofertados, deberán estar habilitados permanentemente durante la vigencia del servicio.
- i. El tipo de conexión será sin restricciones ni filtros, entre el proveedor del servicio y el BCRP.
- j. Todos los enlaces requeridos para brindar el servicio requerido será en fibra óptica en su última milla. De ser el caso, para la sucursal de Iquitos, dada su particular geografía y accesos se permitirá también el uso de otros medios de transmisión diferentes a la fibra óptica, tales como medios inalámbricos o de cobre, siempre y cuando se mantengan las características del servicio solicitado con fibra óptica.  
Asimismo, dentro del marco de la ley de contrataciones, de ser el caso, para la sucursal de Iquitos, se permitirá que el servicio de conexión sea provisto por empresa tercera, siempre bajo las siguientes consideraciones que debe cumplir el contratista:
- El contratista ganador será quien dentro de su propuesta técnica y económica suministrará al BCRP un enlace de empresa tercera para la sucursal de Iquitos.
  - El servicio del enlace de empresa tercera y suministrado por el contratista, deberá de estar habilitado permanentemente para el tráfico de llamadas entrantes/salientes según características del servicio establecido en las presentes Bases.
- k. El postor podrá utilizar los "hilos libres" de sus cables de fibra óptica que tiene instalado en alguna o en todas las sedes del BCRP, (ver TABLA N° 01), bajo las siguientes consideraciones:
- Los "hilos libres" de la fibra óptica a utilizar serán para uso exclusivo de los servicios señalados en las presentes Bases. No está permitido se compartan servicios por el mismo medio físico del "hilo" de la fibra óptica con servicios de otros contratos.

- I. En caso el contratista requiera realizar el tendido de cables de fibra óptica en alguna sede del BCRP (ver TABLA N° 01), será responsabilidad del contratista la gestión de los trámites para los permisos municipales u obtener las autorizaciones de algún otro organismo que se requiera para tal fin, así como realizar todas las obras civiles, canalizaciones subterráneas (principalmente en las sedes de Lima) y demás actividades necesarias, sin que esto signifique un costo adicional para el BCRP. El recorrido interno del cableado de fibra óptica hasta su terminación deberá ser etiquetado, protegido y documentado mediante planos de recorrido.

En lo que respecta a las facilidades técnicas, trámites ante los Municipios, Ministerio de Cultura es responsabilidad del contratista realizar las actividades o tramites con la debida anticipación del caso que el trámite lo requiera. Los casos de suspensión del plazo de implementación, será realizada siempre y cuando exista una evidencia que el contratista realizó la solicitud o trámite en las fechas correspondientes y que el destinatario del trámite no cumplió en dar autorización en los tiempos estimados que demandaban tal trámite o solicitud.

#### **3.1.4.3 Enlace contingencia para Oficina Principal:**

- a. El enlace de contingencia será instalada en Oficina Principal (Lima – OP) cuya dirección es Jirón Santa Rosa 441 - 445, Lima.
- b. El enlace de contingencia para la **conexión a la Red Pública de Telefonía (RTP)** debe estar habilitado permanentemente para llamadas entrantes/salientes durante el tiempo que dure el contrato.
- c. Este enlace de contingencia deberá ser de una empresa tercera o de la red propia del contratista. En caso sea de la propia red del contratista, deberá ser tendida por una ruta distinta y nodo distinto del enlace principal de Voz tal que garantice así la alta disponibilidad en la Sede Principal (OP).
- d. El enlace de contingencia formará parte de la disponibilidad del servicio en LIMA a través de un sistema conformado por los enlaces principales y secundarios.
- e. Todo tráfico saliente de voz a través del enlace de contingencia será descontada de la bolsa de minutos señaladas en las presentes Bases.

#### **3.1.4.4 Servicios de interconexión**

- a. Comprenden a todas las sedes del BCRP señaladas en la TABLA N° 01.
- b. Deberá proporcionar una red de datos de interconexión sin ningún tipo de filtros, restricciones y diseñada principalmente para tráfico de voz sobre IP, (asegurando el QoS, overbooking 1:1, jitter y latencia) que permita la interconexión de voz a través de la infraestructura del contratista, a los equipos CCUU del BCRP de Lima con los terminales telefónicos del BCRP en las siete sucursales, tal que exista permanentemente una comunicación entre todas las sedes señaladas en la TABLA N° 01, en cualquier sentido de comunicación y bajo cualquier combinación de sedes de Lima y Provincias.
- c. Los considerandos del servicio de interconexión están señalados en el ANEXO B.

#### **3.1.5 CONDICIONES DEL SERVICIO**

##### **Consideraciones del servicio:**

- a. Todos los servicios serán brindados e instalados, según corresponda a lo indicado en el numeral 3.1.3.

- b. Se deberá considerar en el servicio la facturación al segundo.
- c. El BCRP podrá incrementar/reducir servicios indicados en el numeral 3.1.3, con las mismas características técnicas de lo contratado, según corresponda, y manteniendo las mismas condiciones económicas pactadas en la adjudicación. Para estos adicionales se procederá de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y mediante una adenda al contrato.  
Se precisa que los servicios requeridos se encuentran señalados en el numeral 3.1.3, cuya facturación se encuentra señalada en el numeral 3.1.9.
- d. Se deberá mantener bloqueado cualquier otro servicio que no sea establecido en las presentes Bases u oferta del postor y que signifique algún costo adicional para el BCRP, la activación será únicamente por solicitud escrita formal del BCRP, no representando dicha solicitud costos adicionales por activación o desactivación. En caso que un servicio adicional no incluido en la oferta esté activo, el BCRP no reconocerá cobros por dicho servicio.
- e. El contratista debe contar con equipos de comunicaciones y enlaces con capacidad de recuperación automática ante fallas en su red.
- f. El contratista deberá ofrecer el servicio post venta, por el cual el personal designado y autorizado del BCRP tendrá una atención preferencial y personalizada para la atención de requerimientos de todos los servicios contratados e indicados en las presentes Bases, que abarca desde consultas, solicitudes de servicio, coordinaciones en general, facturaciones, atención de problemas que pudiera presentarse con el servicio contratado hasta su solución, entre otros propios del servicio contratado, a satisfacción del BCRP. Se precisa que el servicio de posventa podrá ser brindado por profesionales designados por el postor, siempre y cuando las personas cumplan las funciones requeridas en el presente numeral. El servicio postventa está referido a toda la solución implementada por el contratista.
- g. A requerimiento del BCRP, brindará el detalle del consumo de los servicios contratados, las veces que el BCRP lo requiera, a través de los siguientes medios: correo electrónico, CD o papel impreso.
- h. Será responsabilidad del contratista la configuración de todo lo que suministre como parte de su solución. Se precisa que el BCRP realizará la configuración de los equipos de su propiedad que sean requeridos para la integración con los equipos del contratista. Para esto, es obligación del contratista entregar las plantillas de configuración que el BCRP deberá aplicar a los equipos de su propiedad, los cuales no deberán afectar la privacidad, integridad y disponibilidad de los sistemas del BCRP. Se precisa que la responsabilidad del contratista no recae en la configuración de los equipos de propiedad del BCRP, pero si en los datos que brinde para que se produzca la integración de los equipos. Para tal fin es responsabilidad del contratista que su equipo técnico participe en las coordinaciones con el personal técnico del BCRP que realizará la aplicación de las configuraciones en los equipos del BCRP.

### **3.1.5.2 Seguridad en las comunicaciones**

Deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones regulatorias y acciones de seguridad relativas a la interceptación telefónica o clonación en las telecomunicaciones, sin que entre en contradicción a lo señalado por el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, tales como: El proveedor del servicio brindará todas las medidas de seguridad en las comunicaciones conforme a lo establecido en el artículo 13 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones que señala que los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones están obligados a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través de tales servicios, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que se obtenga en el curso de sus negocios, salvo

consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y demás partes involucradas o por mandato judicial.

### 3.1.5.3 Incrementos/decrementos en los costos en las comunicaciones:

En caso existan reajustes de los precios del servicio de telefonía fija durante la vigencia del contrato, las tarifas ofertadas por el contratista no podrán ser mayores a las tarifas del servicio de telefonía fija reguladas por OSIPTEL. Solo en el caso de ser menores, el contratista las aplicará en coordinación con el BCRP.

### 3.1.5.4 Disponibilidad del servicio

- a. Para el caso del grupo de los enlaces principales, secundarios y de contingencia de Lima, deberá asegurar como mínimo una disponibilidad del servicio mensual del 99,95%, en el horario comprendido entre las 00:00 y las 24:00 horas los 365 días del año.
- b. Para el caso de los enlaces principales de provincias (para las 7 sucursales según la alternativa seleccionada del ANEXO B), deberá asegurar como mínimo una disponibilidad del servicio mensual del 99,50%, en el horario comprendido entre las 00:00 y las 24:00 horas los 365 días del año.
- c. Las causas no atribuibles al contratista están señaladas en el numeral 3.1.7.3 SLAs.
- d. La existencia de averías en la infraestructura del contratista que afecte el servicio contratado (corte, caída o degradación del servicio) es responsabilidad del contratista.
- e. La existencia de averías en equipos del contratista instalados en el BCRP, que afecten el servicio contratado parcial o total, no será responsabilidad del contratista, únicamente bajo las siguientes condiciones:
  - ✓ Falta del suministro de energía a los equipos del contratista.
  - ✓ Que el equipo que genera la avería el personal técnico del contratista lo encuentre roto o rajados.
- f. El cálculo de la disponibilidad del servicio, será como se indica a continuación:

$$\% \text{ Disponibilidad} = [ (\text{Total minutos del mes} - \text{Total minutos de caída}) / (\text{Total minutos del mes}) * 100 ]$$

Se entiende que la “caída” (interrupción) se calcula desde que el BCRP reporta la falla y, por ende, recibe el número de atención, hasta que el contratista restablezca el servicio de los enlaces ofertados. Asimismo, se entiende que existe una caída o interrupción del servicio de los enlaces ofertados cuando el BCRP no pueda recibir o transmitir por el mismo.

- g. El cálculo será desde el momento que el enlace se encuentre “caído” que debería ser detectado en primera instancia por el centro de operaciones de administración de redes del contratista o por el BCRP.
- h. Deberá contar con un Centro de Operaciones de Administración de Redes, para brindar administración y seguridad de los servicios que oferta. Garantizará un eficiente sistema de gestión permanente de sus redes de comunicación, el cual deberá realizar monitoreo,

detección de alarmas tempranas, acciones de control preventivo y correctivo, pruebas técnicas, etc.

### **3.1.5.5 Entrega de equipos, componentes y accesorios**

- a. Durante la vigencia del contrato, todo ingreso de equipo y/o accesorio, previamente deberá ser coordinado con el Departamento de Servicio y Atención al Usuario y con su aprobación recién podrá ser ingresado por el almacén de la sede que corresponda señalada en la TABLA N° 01, según los horarios de oficina de atención al público en general.
- b. En cada sede del BCRP se tiene un área responsable de recibir equipos, dispositivos y/ o componentes de los proveedores en general.

### **3.1.5.6 Reposiciones de equipos por pérdidas o daños**

Para el caso de pérdida o robos de equipos del contratista que fueron instalados en la(s) sede(s) del BCRP, será la entidad quien asuma el costo de los mismos en los casos de pérdidas o robos. De ocurrir dichos casos, el contratista deberá presentar documentación del valor del equipo en cuestión acorde al precio del mercado que incluya la depreciación respectiva.

### **3.1.5.7 Devolución de equipos al término del contrato.**

- a. Todo equipamiento que el contratista ganador proporcione e instale en las sedes del BCRP para brindar el servicio de telefonía fija, deberá ser retirada al término del contrato o adenda. Bajo responsabilidad del contratista tendrá un plazo máximo de 30 días para efectuar el recojo de sus equipos una vez culminado el contrato. Vencido dicho plazo el BCRP no se hará responsable de la ubicación y destino de tales equipos.
- b. Respecto al estado de los equipos a ser retirados a la culminación del contrato, debido a que es relativo a cada persona, cuantificar el estado físico de un equipo, resulta subjetivo determinar el estado de deterioro y desgaste de un equipo; en ese sentido se precisa que el BCRP devolverá el equipamiento funcionando.
- c. Es responsabilidad del contratista, en enviar por correo electrónico o carta, los datos del personal autorizado a retirar el equipamiento del contrato culminado y la fecha que realizará dicha acción, dentro del plazo de 30 días calendarios establecidos.

## **3.1.6 IMPLEMENTACIÓN E INICIO DEL SERVICIO**

### **3.1.6.1 Plazos de implementación:**

- a. Los plazos de implementación de los servicios contratados, serán contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, según:

- Enlace principal en OP	:	75 días calendario
- Enlace secundario en CER	:	75 días calendario
- Enlace de contingencia en OP	:	75 días calendario
- Enlace principal en Provincias (Anexo B)	:	75 días calendario
- Servicio de interconexión	:	120 días calendario
- b. En el plazo de 10 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, el contratista entregará su cronograma de trabajo, (sin contravenir los plazos indicados en las presentes Bases), en donde se señalen los plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que debe cumplir el BCRP, el proveedor en forma exclusiva, y las que deben asumir en forma compartida. Deberá incluir por lo menos los siguientes temas:

- Entrega equipos y componentes
  - Instalación y habilitación de enlaces.
  - Instalación del servicio de integración.
  - Diseño de toda la solución ofertada.
  - Portabilidad numérica (de ser el caso)
  - Pruebas de operatividad de toda la solución (incluidas dentro del plazo de implementación)
  - Puesta en servicio de toda la solución.
- c. Será de total responsabilidad del contratista realizar todas las actividades requeridas con la debida anticipación, tal que se cumplan las fechas descritas en su cronograma de trabajo.
- d. En caso el contratista culmine la implementación y habilitación del servicio propuesto, estando el servicio anterior con contrato vigente, el acta de inicio deberá de tener la fecha de corte del contrato anterior, por ningún motivo el BCRP efectuará pagos al nuevo contrato estando vigente el contrato anterior.
- e. Se tendrá un tratamiento especial a los plazos de implementación, en caso se presenten cualquiera o ambas casuísticas:
- Que los días disponibles, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato al 31 de mayo del 2022, sean menores a los plazos de implementación definidos en el literal "a" en este numeral.
  - Que existan demoras en la entrega de los equipos que suministrará el contratista originado netamente por el fabricante. El contratista evidenciará el caso con documentación respectiva que sustente la situación.

Independientemente a estas casuísticas (uno y/o dos casos), la fecha límite del inicio del servicio será el 01 de junio del 2022. Para lo cual el contratista podrá habilitar el servicio con enlaces temporales y/o equipos temporales. Posteriormente el contratista realizará el reemplazo por los enlaces definitivos y/o equipos definitivos dentro de los plazos establecidos en su cronograma señalado en el literal "b" de este numeral. Todo lo anterior sin costos adicionales al BCRP.

### **3.1.6.2 Proceso de Implementación**

- a. La implementación se realizará según el cronograma de trabajo proporcionado por el contratista y los diseños presentados y aprobados por el BCRP.
- b. La instalación se deberá efectuar sin afectar las labores normales del BCRP. Para el caso de Oficina Principal, los días jueves no se permitirá la realización de trabajos. Se precisa que los trabajos de implementación que no afecten los servicios del BCRP, podrán ser realizados las 24 horas del día, incluyendo sábados y domingos. Precisándose que en caso se requiera realizar corte de servicios, estos deberán ser realizadas luego de culminado las operaciones del BCRP, de preferencia sábados, domingos o día no laborable en coordinación con el Departamento de Atención y Soporte a Usuarios.
- c. En lo que respecta a las facilidades de acceso al BCRP, esta será brindada siempre y cuando sea solicitada por los representantes del contratista en los horarios indicados en el literal "b" de este numeral y que su personal cumpla con la identificación, protecciones EPP y contra el COVID.
- d. El BCRP no desocupará espacios, oficinas y pasillos donde vayan ser ejecutados los trabajos del contratista debido a que no se puede interrumpir la continuidad operativa de las funciones del BCRP, por lo que será de entera responsabilidad del contratista realizar

un diseño acorde a la realidad del local que evite situaciones de anular espacios, oficinas, pasillos u otros ambientes necesarios para la continuidad operativa del BCRP.

- e. El contratista deberá tomar las debidas precauciones para evitar daño a las propiedades del BCRP.
- f. En la instalación del servicio, el contratista deberá coordinar con el personal del BCRP que supervisará la implementación de este servicio
- g. El postor podrá realizar una visita técnica a la(s) sede(s) del BCRP, de tal manera que elabore su propuesta de instalación del servicio acorde con los requerimientos e infraestructura del edificio y la zona de ubicación. Para las visitas técnicas serán coordinadas con el Departamento de Servicio y Atención a usuarios, Sra. Mirian Ayala, correo mirian.ayala@bcrp.gob.pe, o al Sr. Felix Sanchez, correo felix.sanchez@bcrp.gob.pe, para ambos al teléfono 613-2000, y podrán ser realizadas hasta el día anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso de contratación

#### **3.1.6.3 Pruebas de aceptación:**

- a. Las pruebas a los servicios contratados tienen por objetivo la verificación del cumplimiento de lo señalado en las presentes Bases. Las pruebas deberán evidenciar lo implementado, por citar:
  - Pruebas de enlaces.
  - Pruebas de tráfico de llamadas telefónicas, QoS, Overbooking 1:1, Jitter y latencia, para llamadas entrantes/salientes de los anexos de cualquier sede del BCRP a cualquier destino local, nacional e internacional y a cualquier operador.
  - Pruebas de tráfico de mensajes para los servicios de mensajería.
  - Se precisa que las pruebas de funcionamiento del servicio implementado comprende a todo lo suministrado por el contratista y los sistemas del BCRP con los cuales ha habido integración.
- b. Las pruebas de funcionalidad de los servicios implementados y ofertados, será sin costo alguno para el BCRP. Cualquier defecto identificado y notificado, por el BCRP al proveedor durante las pruebas, será rectificado por el proveedor en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios contabilizados al día siguiente de la culminación de su cronograma de trabajo, según la actividad observada.

#### **3.1.6.4 Inicio del servicio:**

- a. El servicio, para fines de facturación se iniciará con la fecha de inicio del servicio consignada en el acta de inicio de la prestación del servicio. La emisión de dicha acta se realizará cuando se encuentre habilitado la totalidad de los servicios ofertados acorde a las presentes Bases considerando, de ser el caso, lo señalado en el literal “e” del numeral 3.1.6.1.
- b. Dicha acta de inicio del servicio deberá estar respaldada al menos por los siguientes entregables:
  - Documentación referida a los resultados favorables de las pruebas de aceptación.
  - Guías de remisión de ingreso a almacén de los equipos y componentes.
  - Memoria descriptiva de toda la solución ofertada de los enlaces implementados, donde se señale entre otros puntos, el diagrama lógico de los equipos a detalle, diagrama lógico de conexión entre los equipos del contratista y los equipos del BCRP, diagrama a detalle en planos de las rutas de los enlaces ofertados.
  - Procedimiento de escalamiento ante averías.
  - Otros indicados en las presentes Bases, que evidencien el cumplimiento de lo ofertado.

#### **3.1.7 ATENCIÓN DE LLAMADAS ANTE AVERIAS DEL SERVICIO**

El BCRP notificará al contratista cualquier defecto o interrupción en el (los) servicio(s) contratado(s), inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto. Una vez recibida tal notificación, el contratista deberá brindar atención inmediata, sin costo alguno para el BCRP, dentro del plazo que se especificará en el presente apartado.

#### **3.1.7.1 Atención de llamadas de servicio:**

- a. El contratista al momento del inicio de ejecución del contrato, debe entregar al BCRP el procedimiento de escalamiento ante averías. Deberá indicar los números telefónicos para el reporte de averías, correo electrónico, así como el (los) nombre(s) de su personal postventa que realizará el seguimiento de lo reportado hasta su solución final.
- b. El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al BCRP que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases. Obligatoriamente el contratista deberá de proporcionar un número de atención o ticket al personal autorizado del BCRP que reporta la avería, realiza una solicitud, consulta o cualquier otro requerimiento referido a los servicios contratados.
- c. Las llamadas de servicio comprenden también las consultas formuladas por el personal técnico del BCRP.
- d. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio o deterioro en la calidad del mismo.
- e. Si el contratista, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado, el BCRP podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del contratista, sin perjuicio de otros derechos que el BCRP pueda ejercer en virtud del Contrato. Se precisa que para atención de averías, los plazos especificados están referidos en el numeral 3.1.7.3 SLAs.
- f. El BCRP podrá efectuar llamadas de servicio de Lunes a Domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas
- g. Toda actividad o provisión de bienes y servicios que tenga que ejecutar el contratista para subsanar una avería será sin costo alguno para el BCRP
- h. Luego de reparada la avería, el contratista restablecerá el servicio según las condiciones inicialmente instaladas.

#### **3.1.7.2 Soporte técnico:**

- a. El soporte técnico para casos e averías de servicio será brindado en sitio, en los locales del BCRP según el tipo de avería presentada.
- b. Para todos los equipos y/o componentes suministrados, implementados o utilizados por el contratista, que presenten defectos, serán reparados y en caso de no ser posible la reparación serán cambiados por uno de igual o mejor característica técnica a conformidad del BCRP. Independientemente a las evaluaciones, cambios de equipamiento o sus trámites internos, deberá garantizar que no existan interrupciones en el servicio contratado.
- c. El BCRP proporcionará, a requerimiento del contratista, el nombre del(los) funcionario(s) autorizado(s) para requerir el servicio de atención en las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, en lo referido al servicio contratado, para que el contratista brinde un servicio en óptimas condiciones a satisfacción del BCRP.

### 3.1.7.3 Acuerdo de Nivel de Servicios (SLAs)

- a. Los SLAs se medirán desde el momento en que el centro de atención de llamadas del contratista registra la avería (entrega de número de ticket) hasta su levantamiento o solución definitiva. Sin embargo, siendo el centro de atención de llamadas del contratista un elemento clave, se tendrá en cuenta lo siguiente:

#### Centro de atención de llamadas:

- Tiempo máximo de espera de llamada telefónica del BCRP: 5 minutos.  
Los 5 minutos se refieren a la espera en la llamada telefónica.
- Tiempo máximo de entrega al BCRP del ticket de registro: 15 minutos.  
Se precisa que los tiempos de respuesta se contabilizan desde que el personal técnico del BCRP contacte con el centro de atención del contratista hasta la solución final de la avería reportada.
- Número de veces de interrupción en la comunicación (corte de llamada): 2.

En caso el contratista no cumpla con la entrega del ticket correspondiente, por lo motivos señalados, El tiempo establecido en el SLA se medirán desde la fecha y hora del envío de correo electrónico o mensajería (SMS o whatsapp) que realice el personal autorizado el BCRP al personal del contratista: postventa o personal indicado en su cuadro de escalamiento.

- b. Será responsabilidad del contratista comunicar a los responsables del BCRP la solución de la avería reportada con fines del cálculo del tiempo de respuesta. El responsable del BCRP realizará las verificaciones y de ser el caso la conformidad respectiva del cierre del ticket.
- c. Los SLAs establecidos para el restablecimiento de los servicios contratados o atenciones específicas al servicio contratado, son detallados a continuación:

#### ➤ **Muy urgente**

- Restablecimiento de la inoperatividad de los enlaces de conexión a la red pública de telefonía que comprometa totalmente el servicio contratado sea por problemas físico y/o lógico (averías al mismo tiempo de los enlaces CER, OP y Contingencia para el caso de Lima): 1 hora para Lima, 8 horas para sucursales.  
(Se precisa que es potestad de cada postor instalar enlaces redundantes con el fin de cumplir con lo señalado en las presentes Bases).
- Restablecimiento de la inoperatividad de los enlaces de interconexión entre las sedes del BCRP que comprometa totalmente el servicio contratado sea por problemas físico y/o lógico. Según:
  - 1 hora - interconexión de Lima con las 7 sedes de las sucursales
  - 2 horas - interconexión de Lima con [6 a 4] sedes de las sucursales
  - 3 horas - interconexión de Lima con [3 a 2] sedes de las sucursales
  - 4 horas - interconexión de Lima con 1 sede de las sucursales
  - 8 horas – interconexión entre sedes de las sucursales.(Se precisa que es potestad de cada postor instalar enlaces redundantes con el fin de cumplir con lo señalado en las presentes Bases).
- Restablecimiento del servicio de telefonía en sucursales (ANEXO B): 72 horas, para reparación de enlaces y/o para cambio de equipo afectado. 48 horas para reparación por fallas lógicas/físicas.
- Restablecimiento de comunicación con números telefónicos de otras redes telefónicas de otros operadores (caída de comunicación a números telefónicos de otros operadores): 4 horas para Lima, 6 horas para sucursales. considerando que estos problemas se originan en la infraestructura del contratista.

#### ➤ **Urgente**

- Restablecimiento de la inoperatividad de los enlaces que comprometa parcialmente el servicio telefónico sea por problemas físico y/o lógico: 3 horas para Lima, 12 horas para sucursales.

Se precisa que:

- Para Lima el plazo de solución, está considerado los enlaces principales, secundarios y de contingencia que se dispone, y por tanto el servicio se compromete parcialmente hasta un máximo del 60% de su capacidad (se medirá por conexiones no establecidas o rechazadas)

➤ **Normal**

- Entrega de informe técnico solicitado por el BCRP por averías: 36 horas para Lima, 72 horas para sucursales.  
Se precisa que el tiempo indicado se inicia desde que se da por resuelto la avería.
  - Respuesta a consultas referidas a facturación: 12 horas para Lima, 48 horas para sucursales.
  - Respuesta a consultas técnicas referidas al servicio contratado: 12 horas para Lima, 48 horas para sucursales.
  - Entrega del registro de llamadas voz: 48 horas para Lima y sucursales.
  - Entrega de equipos y componentes por cambios, en almacén de la sede (CUADRO N° 01): 48 horas para Lima, 72 horas para sucursales.
  - En general, otros casos referidos al servicio: 72 horas para Lima, 96 horas para sucursales.
- d. En caso de incumplimiento del SLA establecido, el BCRP aplicará las penalidades que correspondan. Se precisa que solo serán exceptuadas como causas no atribuibles al contratista: atentados, desastres naturales, vandalismos, sin que entren en contradicción a lo establecido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) y/o OSIPTEL, según corresponda. En caso de presentarse una interrupción del servicio contratado, para que sea reconocido como causas externas ajenas al contratista, deberá sustentarlo con las normativas vigentes del MTC y/o OSIPTEL, donde se evidencie que el motivo de la interrupción es ajena al contratista.

### 3.1.8 PENALIDADES

El BCRP aplicará las penalidades por mora y por otras penalidades, según:

**a. Penalidades por mora:**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la habilitación y ejecución del contrato, se precisa que la penalidad por mora se procederá a ejecutar según lo establecido por el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**b. Otras penalidades:**

Durante la vigencia del servicio contratado, en caso el contratista incumpla con las atenciones específicas establecidas en el SLA del numeral 3.1.7.3, será aplicado las siguientes otras penalidades:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento de las atenciones específicas establecidas en el SLA del numeral 3.1.7.3 del CAPITULO III de las presentes Bases.  <b>Muy Urgente</b>	El Banco aplicará un descuento por cada incumplimiento establecido en el SLA. La penalidad por cada ocasión será según:  <b>Muy Urgente:</b> de un	Informe emitido por el funcionario responsable del área usuaria (Departamento de Servicio y Atención al Usuario).

	<p>(numeral 3.1.7.3)</p> <p><b>Urgente</b></p> <p>(numeral 3.1.7.3)</p> <p><b>Normal</b></p> <p>(numeral 3.1.7.3)</p> <p>Nota:</p> <p>Toda modificación y cambio aceptado referidos a los plazos establecidos en el numeral 3.1.7.3 serán actualizados en el presente cuadro.</p>	<p>décimo (1/10) de la UIT.</p> <p><b>Urgente:</b> de un quinceavo (1/15) de la UIT.</p> <p><b>Normal:</b> de un veinteavo (1/20) de la UIT.</p> <p>El descuento se aplicará al pago pendiente más inmediato que tenga el Contratista o del monto de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.</p>	
--	---	--	--

### 3.1.8 FACTURACION Y FORMA DE PAGO

- a. El ciclo de facturación del servicio deberá ser en moneda nacional de acuerdo a ley y en forma mensual, mediante contraprestación del servicio. El pago se realizará luego de la conformidad del Departamento de Servicio y Atención al Usuario del BCRP.
- b. La facturación que genere el contratista, luego de brindar el servicio contratado, deberá considerar según corresponda, lo siguiente:
  - Facturación de cargo variable, de periodicidad mensual para el servicio señalado en el ANEXO C, numeral de bases 3.1.3.1, bolsa de minutos estimada, según el consumo de minutos que realice en el mes facturado.
  - Facturación de cargo fijo, de periodicidad mensual, para los servicios señalados en el ANEXO C, numeral de bases 3.1.3.2 y 3.1.3.3. Corresponderá a 1/36 avo parte del monto total del cargo fijo de su propuesta establecido en el ANEXO C.

Estas facturaciones podrán realizarlos en un único recibo o podrá realizarse en recibos separados. Debiendo describirse los detalles correspondientes del consumo de los servicios facturados.

- c. La facturación mensual se iniciará al mes siguiente del inicio de la prestación del servicio, debiendo entregarse sin costo cada vez que el BCRP lo requiera el registro de llamadas en un medio electrónico u óptico. El pago se realizará luego de la conformidad del Departamento de Servicio y Atención al Usuario del BCRP. Para el servicio 0800 se permitirá que la facturación sea entregada en otro documento de pago, sin contravenir lo establecido en las presentes Bases.
- d. En caso el inicio del servicio no coincida con el día del ciclo de facturación del contratista, el primer recibo de pago incluirá los cargos por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual, según los precios establecidos en la oferta del contratista. Similar situación será para el último recibo que emita el contratista dentro del periodo del contrato
- e. Se precisa que el contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente a la prestación mensual del servicio contratado, siempre y cuando el contratista no tenga pendientes de atención por averías establecidos en las presentes Bases.

- f. Durante la vigencia del servicio, el BCRP solo abonará mensualmente el consumo telefónico realizado, según el valor por minuto y por tipo de llamada indicada en la propuesta económica.
- g. Al término del periodo contratado, en ningún caso el BCRP reconocerá pago por los minutos no consumidos o servicios contratados no recibidos. El BCRP se reserva el derecho de gestionar las ampliaciones o reducciones cuando lo considere necesario.

### **3.1.9 PORTABILIDAD NUMERICA PARA EL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA**

- a. Para el caso de los números fijos que tiene el BCRP, en caso se produzca un cambio en el operador del servicio de telefonía fija, es obligación del contratista mantener los números telefónicos, mediante la portabilidad en todas las sedes del BCRP (ver TABLA N° 01 para identificar las cabeceras de las zonas).
- b. Es obligación del contratista realizar todos los trámites respectivos que sean necesarios, que comprende desde la elaboración de solicitudes, expedientes, presentación de la documentación en las oficinas respectivas, entre otros, con el fin de que este proceso de la portabilidad numérica se lleve a cabo en forma transparente para el usuario final, sin afectar las comunicaciones de telefonía del BCRP. Es decir el contratista deberá de establecer en su cronograma de trabajo, un plan de trabajo que incluya estos trámites y asegurarse que los equipos correspondientes estén configurados, tal que se fije la fecha de migración de los servicios para la portabilidad numérica. Se precisa:
  - En caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite, dentro de los tiempos establecidos por OSIPTEL. Es decir, será de integra responsabilidad del contratista el cumplimiento de cada uno de los considerandos tal que garantice se realice la portabilidad numérica dentro de los tiempos establecidos por OSIPTEL.
  - La numeración con la que cuenta el BCRP en todas las sedes (TABLA N° 01) será brindada al postor ganador cuando le sea solicitada por este.
- c. Será responsabilidad del contratista solicitar inmediatamente al día siguiente de la firma del contrato, toda información que corresponda al BCRP, como usuario final, suministrarlo.

### **3.1.10 GARANTIA DEL SERVICIO**

- a. Los servicios contratados deberán permanecer operativos y habilitados las 24 horas del día, los 365 días del año, bajo las condiciones especificadas en las presentes Bases, oferta del postor ganador y contrato.
- b. Será de total responsabilidad del contratista, la continuidad operativa de sus equipos suministrados para su solución ofertada, tal que se garantice la continuidad del servicio contratado. En tal sentido, durante la vigencia del servicio todo el soporte logístico, soporte técnico, materiales, mano de obra, traslados u otros requeridos para garantizar la continuidad del servicio serán brindados por el contratista sin costo para el BCRP.
- c. El BCRP notificará al contratista cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto. El BCRP le dará al contratista la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.
- d. Una vez recibida tal notificación, el contratista reparará o reemplazará con prontitud, sin costo alguno para el BCRP, dentro del plazo especificado

- e. Para la garantía de buen funcionamiento del servicio, no deben ser necesarios los contratos de mantenimiento preventivo y/o correctivo adicionales durante la vigencia del contrato.

### 3.1.11 ADVERTENCIAS AL FUTURO CONTRATISTA

**a. De la normatividad:**

Hasta donde sea aplicable, el contratista deberá considerar las siguientes normas, reglamentos y documentación para realización de las instalaciones o atención de actividades por corrección de averías:

- Código eléctrico del Perú (CNE) vigente a la fecha
- Normas Técnicas Peruanas (NTP)
- Normas DGE del Ministerio de Energía y Minas
- Normas de cableado de Telecomunicaciones para Edificaciones Comerciales.
- Recomendaciones del fabricante de los equipos, en lo referido a la instalación de los mismos y su normal funcionamiento.
- Normas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones
- Normativas Osiptel.

En caso de presentarse una contrariedad entre los reglamentos o normas mencionados anteriormente, se considerará la opción más exigente entre ellas.

**b. De la conformidad:**

La recepción conforme no enerva el derecho a reclamo por defectos o vicios ocultos. Asimismo, la recepción conforme por parte de las personas designadas por el BCRP no libera al contratista de sus obligaciones en materia de garantía u otras obligaciones según el contrato.

**c. De los equipos, materiales, repuestos a emplear:**

- Los equipos, materiales, componentes, accesorios u otro que proporcionen deberán estar vigentes tecnológicamente (no end-of-live) y con garantía. Cualquier defecto de funcionamiento de los mismos, determinará su reemplazo por otro de igual o superior característica técnica, sin costo adicional para el BCRP.
- Los cables (fibra óptica, cobre o de energía) que implemente el contratista para la conexión entre los equipos o componentes de la solución ofertada deberán estar ordenados, etiquetados y protegidos en todo su recorrido.
- El BCRP se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de materiales, equipos y/o repuestos, sin costo alguno para el BCRP, que incumpla la normativa señalada en el literal "a" del presente numeral o que incumpla lo señalado en las presentes Bases.

**d. Del personal técnico:**

- El contratista será responsable por todos los desperfectos causados por su personal, y deberá reparar o reponer las instalaciones o bienes dañados por su personal.
- El BCRP se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de su personal que participe en la etapa de implementación, sin costo para el BCRP, si dicho personal no demuestre los conocimientos en la configuración de los equipos ofertados, instalación o cualquier actividad que realizará para la implementación de la solución ofertada. Dichos conocimientos podrán ser acreditados, a través de certificados de capacitación o certificados de experiencia. El BCRP se reserva el derecho de solicitarlo en el momento que considere conveniente.

- El BCRP no se responsabilizará por algún tipo de daño que pudiera sufrir el personal del Contratista dentro de sus instalaciones.
  - El personal técnico del contratista deberá contar con los seguros que correspondan de acuerdo a Ley.
- e. Del horario de trabajo:**
- Los trabajos deberán ser realizados en horarios que no alteren el normal desarrollo de las actividades del BCRP, para lo cual deberá de coordinar con el Departamento de Servicio y Atención al Usuario.
  - Los días jueves, para el caso de Lima, no se permitirá realizar ningún trabajo que genere ruido.
- f. De las especificaciones técnicas:**
- De surgir algún inconveniente en la provisión de los servicios originados por una incorrecta especificación técnica o la no presentación del mismo, el BCRP no aceptará reclamos o justificará fallas en el servicio, por lo que el contratista deberá asumir las correcciones a que hubiera lugar sin costo para el BCRP.
- g. Confidencialidad**
- El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros, sin autorización escrita del BCRP, la información que le sea suministrada por este último o a la cual tenga acceso, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".
  - El contratista se compromete a preservar la privacidad de la información que será transportada por la red contratada.
  - Únicamente, el contratista podrá entregar la referida información, sin contar con la aprobación del BCRP, siempre que medie resolución judicial expresa.

### 3.1.12 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Será responsabilidad integral del contratista que durante la ejecución de la prestación contratada, deberá asegurar el cumplimiento de lo siguiente:

- Aplicación de la Ley de SST.
- Entregar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para su personal que venga a trabajar al BCRP.
- Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados a las actividades que van a realizar.
- Que el personal que designe para trabajar en el Banco esté debidamente capacitado en temas de SST
- El BCRP no se hará responsable por los daños que pudiera sufrir el personal del contratista dentro de las instalaciones del BCRP derivados de un mal uso o carencia de algún elemento de seguridad o algún estado físico del mismo.

### 3.1.13 PROTECCIONES CONTRA EL COVID19

**a. Requisitos:**

- Mientras dure la emergencia sanitaria, la empresa deberá cumplir con los protocolos sanitarios que el Banco haya dispuesto para el personal que permanezca en sus instalaciones. El protocolo sanitario que tiene el BCRP será comunicado al postor ganador del concurso.
- A tener registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID) o en [empresa@minsa.gob.pe](mailto:empresa@minsa.gob.pe), según el D.S. 117-2020-PCM, de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de

exposición a COVID-19”, aprobados por la Resolución Ministerial Nro. 972-2020-MINSA, así como los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda. Además, de comprometerse a cumplir con el mismo, a fin de prevenir los riesgos de contagio.

**b. Requisitos para la firma del contrato:**

- La empresa deberá presentar copia de la constancia del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID) o en [empresa@minsa.gob.pe](mailto:empresa@minsa.gob.pe), según el D.S. 117-2020-PCM, de acuerdo a los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por la Resolución Ministerial Nro. 972-2020-MINSA y sus modificatorias, y los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda.

**3.1.14 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA**

**a. A la firma del contrato:**

- Cuadro de escalamiento ante averías para el reporte de fallas, problemas técnicos y seguimiento de los mismos.
- Documento que especifique las cabeceras de grupo y la serie de la numeración para todos los primarios ofertados, manteniendo los números telefónicos que tiene el BCRP.

**b. En el sobre de oferta:**

- El postor debe contar con la autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía fija a nivel nacional, en la modalidad de servicios de telefonía local, larga distancia nacional y larga distancia internacional.

**ANEXO A**  
**INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL BCRP**

- a.1 Con el fin de establecer una referencia común entre todos los postores y uniformizar criterios, a continuación en la TABLA N° 2 se detalla lo que únicamente será proporcionado por el BCRP de su infraestructura física existente al contratista para la instalación de los equipos suministrados en los locales del BCRP. Todo lo que no se encuentre señalado en TABLA N° 2 será suministrado, instalado y configurado por el contratista en caso de requerirlo.

TABLA N° 2 – Recursos a ser brindados por el BCRP en sus locales

<b>RECURSO</b>	<b>OP</b>	<b>CER</b>	<b>SUCURSALES (para cada una de las 7 sucursales)</b>
Gabinete (Espacio en RUs)	4	4	4RU para los equipos del contratista.
Puerto red LAN, 100MB en Gabinete.	1	1	1port para conexión datos y/o PSTN
Puerto E1 en Gabinete para conexión a la PSTN.	5	4	-----
Toma simples de energía en Gabinete. Cada uno de 220VAC con toma a tierra, 0.5 Amp, 60Hz.	2	2	4
Puntos de cableado UTP de reflejo Gabinete a Gabinete	5 para E1	-----	5port UTP para diferentes usos

NOTA: Será responsabilidad integral del postor realizar una visita en sitio para el levantamiento de información adicional que requiera con fines de elaborar su propuesta de solución.

- a.2 Se precisa que para las sucursales, el cuarto de comunicaciones tiene una dimensión no mayor a 9m<sup>2</sup>, y ahí se encuentran principalmente: el tablero de distribución de energía estabilizada, los gabinetes donde se instalarán los equipos del contratista y los patch panel del cableado horizontal UTP cat 6 que van a los puestos de usuarios de la sucursal.
- a.3 Será responsabilidad del contratista, verificar que los recursos señalados en la TABLA N° 2 se encuentran en buen estado y que sus características técnicas cumplen lo requerido para sus equipos propuestos, para que sean utilizados y que garanticen la estabilidad del servicio contratado. Dichos recursos pasarán a formar parte de la garantía de lo implementado por el contratista
- a.4 El contratista deberá etiquetar todo cableado, fibra óptica, UTP o de energía que utilice o que haya instalado para brindar el servicio contratado.

## ANEXO B

El postor podrá presentar cualquiera de las dos alternativas siguientes (Alternativa 1 o la Alternativa 2). Los diagramas lógicos en cualquiera de las dos alternativas están señalados en su nivel básico, por lo que el postor podrá adicionar equipos o componentes que requieran en su propuesta de solución para el cumplimiento de lo solicitado en las presentes Bases.

### ALTERNATIVA 1 – CONEXIÓN DESCENTRALIZADA A LA PSTN

b.1 Con el fin de establecer una referencia común entre todos los postores y uniformizar criterios, a continuación en la Figura 1 se presenta un diagrama lógico referencial a un nivel macro de la solución requerida (no contiene todo el detalle), tal que los equipos del BCRP interoperen con los equipos del contratista.

En la Figura 1:

- La letra "A" encerrado en círculo corresponde al enlace principal y secundario (OP y CER).
- La letra "B" encerrado en círculo corresponde al enlace contingencia de OP
- La letra "C" encerrado en círculo corresponde al enlace principal de c/u de las 7 Sucursales.
- El equipo del contratista "ROUTER E1" corresponde al equipo receptor 0.5E1 en c/u de las sucursales.
- El "RED CONTRATISTA" corresponde a los enlaces de interconexión entre sedes (TABLA 1).

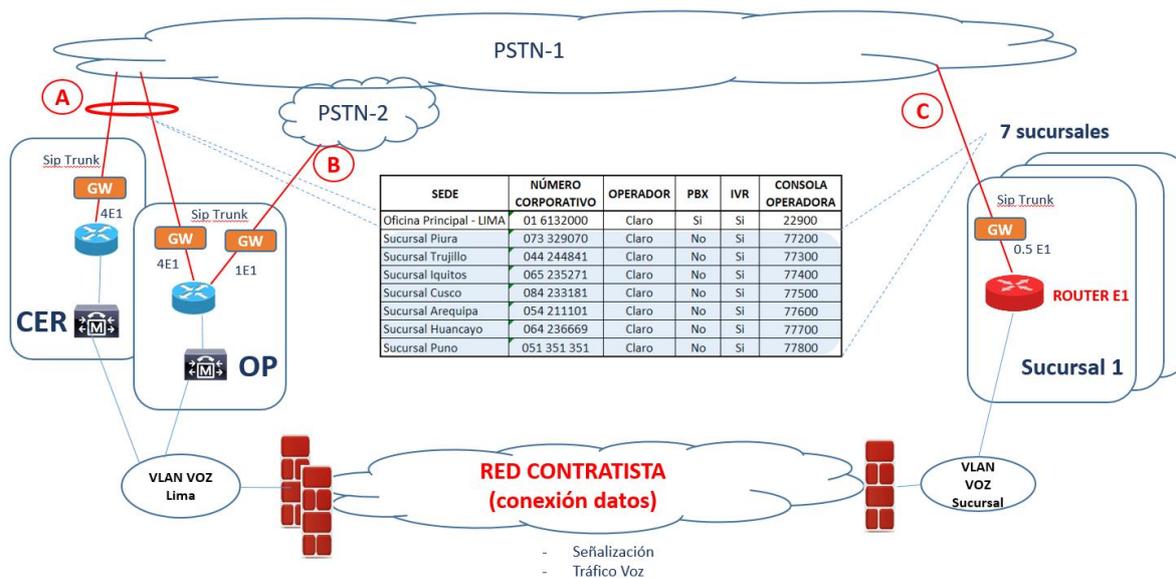


Figura 1 – Diagrama lógico de arquitectura de solución descentralizada PSTN

b.2 El esquema requerido, es de una arquitectura descentralizada en lo referido a la conexión a la red pública de telefonía (RPT o PSTN), como mínimo la solución debe cumplir:

- El ROUTER E1 suministrado por el contratista en cada una de las 7 Sucursales será registrado en el CCUU del BCRP de LIMA, a través de la red de interconexión "RED CONTRATISTA". Se precisa que la configuración en el CCUU del BCRP para el registro del ROUTER E1 del Contratista corresponderá al BCRP, siendo responsabilidad del contratista la configuración en el ROUTER E1 de su propiedad, y brindar los datos respectivos para su integración con el CCUU del BCRP de LIMA.
- El ROUTER E1 del contratista, utilizado para las llamadas entrantes al número corporativo de la sucursal, TABLA N° 01, serán enrutadas a través de la RED CONTRATISTA al CCUU

de LIMA del BCRP para el mensajes de bienvenida. El establecimiento de la llamada al público externo será a través del ROUTER E1 del contratista.

- Las llamadas salientes de cada sucursal, será por el ROUTER E1 del contratista de la respectiva sucursal.
- El ROUTER E1, en cada sucursal, deberá tener habilitado los recursos requeridos (sean en hardware, software o licencias) para que los 15 canales de comunicación para las llamadas entrantes y/o salientes se realicen en forma simultánea a través de la conexión con el CCUU del BCRP de LIMA.

b.3 La “RED CONTRATISTA”, debe garantizar permanentemente como mínimo:

- 9 canales de voz por cada una de las sucursales y 19 canales de voz para OP-CER, para comunicaciones de tráfico de voz anexo-anexo (paquetes y señalización de teléfonos y del ROUTER E1).
- 4 canales de voz por cada una de las siete sedes de sucursales y 9 canales de voz para OP-CER, para el saludo de bienvenida desde el CCUU del BCRP de LIMA a las llamadas entrantes del público en la sucursal respectiva.

## ALTERNATIVA 2 – CONEXIÓN CENTRALIZADA A LA PSTN

b.4 Con el fin de establecer una referencia común entre todos los postores y uniformizar criterios, a continuación en la Figura 2 se presenta un diagrama lógico referencial a un nivel macro de la solución requerida (no contiene todo el detalle), tal que los equipos del BCRP interoperen con los equipos del contratista.

En la Figura 2:

- La letra “A” encerrado en círculo corresponde al enlace principal y secundario (OP y CER).
- La letra “B” encerrado en círculo corresponde al enlace contingencia de OP
- La letra “C” encerrado en círculo corresponde al enlace principal para todas las Sucursales.
- El equipo del contratista “ROUTER E1” corresponde al equipo receptor 2E1 en OP.
- El “RED CONTRATISTA” corresponde a los enlaces de interconexión entre sedes (TABLA 1).

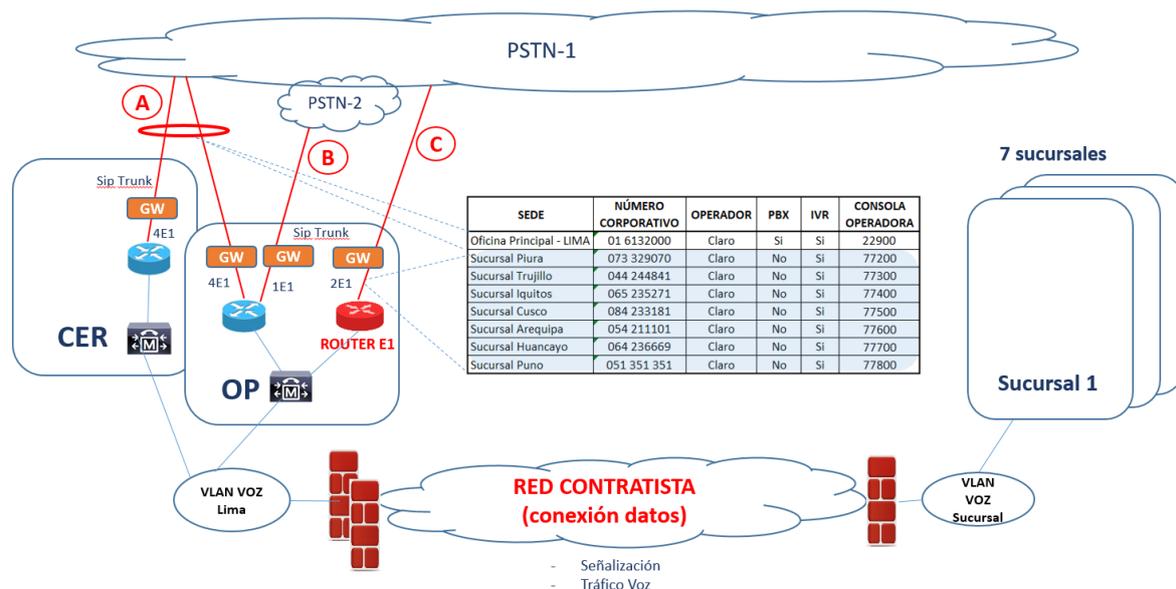


Figura 2 – Diagrama lógico de arquitectura de solución descentralizada PSTN

b.5 El esquema requerido, es de una arquitectura centralizada en lo referido a la conexión a la red pública de telefonía (RPT o PSTN), como mínimo la solución debe cumplir:

- El ROUTER E1 suministrado por el contratista para todas las 7 Sucursales a instalarse en OP, será registrado en el CCUU del BCRP de LIMA. Se precisa que la configuración en el CCUU del BCRP para el registro del ROUTER E1 del Contratista corresponderá al BCRP, siendo responsabilidad del contratista la configuración en el ROUTER E1 de su propiedad, y brindar los datos respectivos para su integración con el CCUU del BCRP de LIMA.
- El ROUTER E1 del contratista, utilizado para las llamadas entrantes al número corporativo de la sucursal (TABLA N° 01), serán enrutadas al CCUU de LIMA del BCRP.
- Las llamadas salientes de cada sucursal, será por el ROUTER E1.
- El ROUTER E1 deberá tener habilitado los recursos requeridos (sean en hardware, software o licencias) para que los 60 canales de comunicación para las llamadas entrantes y/o salientes se realicen en forma simultánea a través de la conexión con el CCUU del BCRP de LIMA.
- El ROUTER E1 del contratista debe identificar las llamadas externas del público (entrantes/salientes) tal que se cumpla lo siguiente:
  - Las llamadas entrantes del público hacia el número corporativo de la sucursal (TABLA N° 1) deben ser enviados al CCUU del BCRP de LIMA adicionando un prefijo o por separación de canales de los enlaces provistos y deberán ser compatible con el funcionamiento del CCUU del BCRP de LIMA, tal que el CCUU del BCRP de LIMA pueda identificar a que sucursal el público quiere contactar.
  - Las llamadas salientes de un anexo de la sucursal hacia el público externo, deben salir con el número corporativo de la sucursal que origina la llamada (TABLA N° 1), para esto el CCUU del BCRP de LIMA adicionará un prefijo tal que el ROUTER E1 del contratista identifique la sucursal que origina la llamada.
- El público usuario no debe notar diferencia en esta arquitectura, por lo que:
  - Las llamadas entrantes del público a una sucursal, ambos ubicados en la misma zona del código de numeración nacional de telefonía, será considerada como llamada local.
  - Las llamadas salientes de la sucursal al público, ambos ubicados en la misma zona del código de numeración nacional de telefonía, será considerada como llamada local.

b.6 La "RED CONTRATISTA", debe garantizar permanentemente como mínimo:

- 9 canales de voz por cada una de las sucursales y 19 canales de voz para OP-CER, para comunicaciones de tráfico de voz anexo-anexo (paquetes y señalización de teléfonos y del ROUTER E1).
- 15 canales de voz para cada una de las siete sucursales y 70 canales para OP-CER, de al menos 64Kbps por canal (no incluido señalización), para el tráfico de llamadas del/hacia el público sean entrantes/salientes hacia/desde las sucursales. Si el contratista considera que se requiera un mayor BW por canal de voz, para garantizar la nitidez y calidad de la voz, deberá de implementarlo.

**ANEXO C**

**ESTRUCTURA DE SERVICIOS A SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS**

	DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN 3 AÑOS		Costo Unitario Soles (Inc. IGV)	Subtotal Soles (Inc. IGV)
		ESTIMADO	UNIDAD		
PRECIOS UNITARIOS	Llamadas a Fijos Locales	1 524 182	minutos		
	Llamadas a Telefonía Móvil a nivel local y nacional	443 458	minutos		
	Llamadas Larga Distancia Nacional (LDN) a fijos	59 791	minutos		
	Llamadas Larga Distancia Internacional (LDI) a fijos	46 177	minutos		
	Llamadas Larga Distancia Internacional (LDI) a celulares	2 734	minutos		
	Llamadas Larga Distancia Internacional (LDI) a excepciones	1 800	minutos		
	Llamada Rural (local - nacional)	235	minutos		
	Llamadas entrantes 0800 local	189	minutos		
	Llamadas entrantes 0800 Nacional	46	minutos		
SUMA ALZADA	Servicio interconexión de todas las sedes del BCRP y todos los costos fijos para el servicio contratado en Lima y Sucursales.	-----	-----	-----	
<b>OFERTA TOTAL 3 años en SOLES (Inc. IGV):</b>					

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con la autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía fija a nivel nacional, en la modalidad de servicios de telefonía local, larga distancia nacional y larga distancia internacional.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que el postor pueda brindar servicios de telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad de servicios de telefonía local, larga distancia nacional y larga distancia internacional.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3 000 000,00 (tres millones y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de telefonía fija, servicio de internet, acceso a internet, ancho de banda, enlace de internet dedicado, transmisión de datos, servicios de transmisión de datos, servicios de enlaces MPLS o servicios de internet en general.</p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>, correspondientes a un máximo de</p>

<sup>5</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una*

*declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE y el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA POR TRES AÑOS, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2022-BCRPLIM** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA POR TRES AÑOS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA POR TRES AÑOS.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles en pagos mensuales de acuerdo al numeral 3.1.8 de los términos de referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) años, el mismo que se computa a partir de la fecha consignada en el acta de inicio del servicio.

<sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Los plazos de implementación se contarán desde el día siguiente de la firma del contrato, y serán los siguientes, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1.6.1. de los términos de referencia:

▪ Enlace principal en OP	:	75 días calendario
▪ Enlace secundario en CER	:	75 días calendario
▪ Enlace de contingencia en OP	:	75 días calendario
▪ Enlace principal en Provincias (Anexo B)	:	75 días calendario
▪ Servicio de interconexión	:	120 días calendario

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y ATENCIÓN AL USUARIO en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento de las atenciones específicas establecidas en el SLA del numeral 3.1.7.3 del CAPITULO III de las presentes Bases.  <b>Muy Urgente</b> (numeral 3.1.7.3)  <b>Urgente</b> (numeral 3.1.7.3)  <b>Normal</b> (numeral 3.1.7.3)  Nota:  Toda modificación y cambio aceptado referidos a los plazos establecidos en el numeral 3.1.7.3 serán actualizados en el presente cuadro.	El Banco aplicará un descuento por cada incumplimiento establecido en el SLA. La penalidad por cada ocasión será según:  <b>Muy Urgente:</b> de un décimo (1/10) de la UIT.  <b>Urgente:</b> de un quinceavo (1/15) de la UIT.  <b>Normal:</b> de un veinteavo (1/20) de la UIT.   El descuento se aplicará al pago pendiente más inmediato que tenga el Contratista o del monto de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.	Informe emitido por el funcionario responsable del área usuaria (Departamento de Servicio y Atención al Usuario).

--	--	--	--

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>7</sup>**

<sup>7</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En caso se inicie el arbitraje, éste será resuelto en sede institucional y conformada por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2022-BCRPLIM

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>8</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>8</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>9</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2022-BCRPLIM

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>10</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>11</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>10</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>11</sup> Ibidem.

<sup>12</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2022-BCRPLIM]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2022-BCRPLIM**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA POR TRES AÑOS, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2022-BCRPLIM**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de tres (3) años, el mismo que se computa a partir de la fecha consignada en el acta de inicio de servicio.

Los plazos de implementación se contarán desde el día siguiente de la firma del contrato, y serán los siguientes, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1.6.1. de los términos de referencia:

- |  |   |                     |
|--|---|---------------------|
| ▪ Enlace principal en OP                   | : | 75 días calendario  |
| ▪ Enlace secundario en CER                 | : | 75 días calendario  |
| ▪ Enlace de contingencia en OP             | : | 75 días calendario  |
| ▪ Enlace principal en Provincias (Anexo B) | : | 75 días calendario  |
| ▪ Servicio de interconexión                | : | 120 días calendario |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2022-BCRPLIM**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2022-BCRPLIM**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>16</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2022-BCRPLIM**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

#### OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD ESTIMADA (Minutos)	PRECIO UNITARIO	COSTO
Llamadas a Fijos Locales	1 524 182		
Llamadas a Telefonía Móvil a nivel local y nacional	443 458		
Llamadas Larga Distancia Nacional (LDN) a fijos	59 791		
Llamadas Larga Distancia Internacional (LDI) a fijos	46 177		
Llamadas Larga Distancia Internacional (LDI) a celulares	2 734		
Llamadas Larga Distancia Internacional (LDI) a excepciones	1 800		
Llamada Rural (local - nacional)	235		
Llamadas entrantes 0800 local	189		
Llamadas entrantes 0800 Nacional	46		
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

#### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio interconexión de todas las sedes del BCRP y todos los costos fijos para el servicio contratado en Lima y Sucursales.	
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta por 3 años en Soles</b>	
---	--

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2022-BCRPLIM**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>17</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>18</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>19</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>20</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>17</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>18</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>19</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>20</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>21</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>17</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>18</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>19</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>20</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2022-BCRPLIM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 9**  
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL**  
**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, el acuerdo de confidencialidad y cautela de la propiedad intelectual del Banco Central de Reserva del Perú, que celebran de una parte el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, en adelante “**EL BANCO**”, con R.U.C. N° 20122476309, con domicilio legal en Jr. Antonio Miró Quesada Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por ....., y de otra parte la empresa ....., con domicilio legal en ....., debidamente representado por ....., a quien en adelante se le denominará “**LA EMPRESA**”. En los términos y condiciones siguientes:

1. “**LA EMPRESA**” brindará a “**EL BANCO**” el SERVICIO DE TELEFONIA FIJA POR TRES AÑOS, AS-0001-2022-BCRPLIM, según Contrato N° ....

Con ese fin, “**EL BANCO**” revelará y entregará a “**LA EMPRESA**” información confidencial relacionada a los procesos de “**EL BANCO**”.

Para el presente documento la palabra “**información**” significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por “**EL BANCO**” a la otra parte como consecuencia de este Convenio.

Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:

- (i) que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por “**LA EMPRESA**” transgrediendo este Convenio);
  - (ii) que estuviera disponible de manera no confidencial;
  - (iii) que su divulgación haya sido autorizada por “**EL BANCO**”; y,
  - (iv) que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial;
2. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de “**EL BANCO**” que hubiera sido o pudiera ser entregada a “**LA EMPRESA**” u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni transmitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente Convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de “**EL BANCO**”, de la información a la que tendrá acceso legítimamente pero con deber de reserva de “**LA EMPRESA**”.

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que “**LA EMPRESA**” presente a “**EL BANCO**”, sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

3. “**LA EMPRESA**” reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de “**EL BANCO**”; por consiguiente se compromete a que por un período indefinido:
  - (a) mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;
  - (b) no usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de “**EL BANCO**”; y,
  - (c) no revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de “**EL BANCO**”, aun cuando

el tercero se encuentre obligado con **“LA EMPRESA”** por un Convenio de Confidencialidad similar.

4. **“LA EMPRESA”** se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de toda la información que reciba del BCRP, al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros.
5. En la eventualidad de que **“LA EMPRESA”** fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar al BCRP con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
6. **“LA EMPRESA”** reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para el BCRP, por lo tanto acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a BCRP por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, el BCRP podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
7. Toda la información obtenida por **“LA EMPRESA”** como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad del BCRP, de manera que **“LA EMPRESA”** se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud del BCRP, toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, **“LA EMPRESA”** deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.
8. **“LA EMPRESA”** garantiza a **“EL BANCO”** que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a **“EL BANCO”**.

De solicitarlo a **“EL BANCO”**, **“LA EMPRESA”** informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, **“LA EMPRESA”** tendrá que indemnizar a **“EL BANCO”** por los daños y perjuicios que le irroque; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal.

9. Este Convenio refleja el total entendimiento de **“EL BANCO”** y **“LA EMPRESA”** respecto a la materia de qué trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.
10. Este Convenio se rige por las leyes del Perú.

Se firma el presente documento, en Lima a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2021.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma funcionario BCRP

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma funcionario BCRP